

El reintegro de esta licencia consta en el original que queda para el Ayuntamiento.

Expediente n.º 4/79

Año 197 9

Ayuntamiento de SANTA EULALIA DE RIUPRIMER

LICENCIA DE OBRAS

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 24 de Marzo de mil novecientos setenta y nueve ha sido concedida a D. DANIEL ALABERN

licencia municipal para realizar obras de construcción de un depósito de 100 m³. de planta rectangular.

en Las Comunas n.º según proyecto y dirección del Ingeniero Industrial D. José M. Balcells y F. J. Ciorra. y bajo las condiciones que se señalan a continuación.

Sta. Eulalia de Riuprimer, a 29 de Marzo de 197 9
EL ALCALDE

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

CONDICIONES:

- 1.ª La concesión de esta licencia se entenderá otorgada sin perjuicio de tercero.
- 2.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a los planos aprobados. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.
- 3.ª La infracción de lo dispuesto en la regla anterior, motivará la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podrá ordenarse el derribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con el plazo autorizado.
- 4.ª Antes de dar comienzo a las obras, acreditará el solicitante haber ingresado en la caja municipal la cantidad de 8.505 pesetas en concepto de derechos, y haber cumplimentado el cuestionario estadístico de viviendas (1).
- 5.ª Las obras deberán estar terminadas en el plazo de un año. a contar de la fecha en que ha sido concedida la licencia, pero podrá autorizarse una o más prórrogas por la Alcaldía, siempre que así se solicite y resulten justificados los motivos en que se funde la petición. De no obtener la prórroga se entenderá caducada la licencia.